

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2018-00170
Ejecutante: DIANA PATRICIA MONCDA CHIQUIZA
 C.C. N° 20.724.204
Ejecutado: WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS CASTRO
 C.C. N° 80.237.307

Teniendo en cuenta el informe que antecede, estando en firme las liquidaciones de crédito y costas, se evidencia que efectivamente el valor de los descuentos y abonos a la fecha (\$12.900.508), superan el valor del crédito (\$12.504.310), quedando un saldo a favor del ejecutado por la suma de \$396.198, por lo tanto es del caso dar por terminado por pago total de la obligación el presente proceso, ordenar los fraccionamientos respectivos y la entrega de los depósitos correspondientes a cada una de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que el **Despacho:**

CUOTAS	VALOR	Menos Abonos	
		No Títulos	Valor
jun-21	\$ 868.753		
jul-21	\$ 868.753	1576	\$ 768.807
ago-21	\$ 868.753	1589	\$ 809.270
sep-21	\$ 868.753	1602	\$ 768.807
oct-21	\$ 868.753	1612	\$ 768.807
nov-21	\$ 868.753	1628	\$ 768.807
dic-21	\$ 868.753	1638	\$ 768.807
ene-22	\$ 868.753	1645	\$ 1.510.368
Incremento IPC 5,62%	\$ 48.824	1654	\$ 768.807
feb-22	\$ 917.577	1665	\$ 846.213
mar-22	\$ 917.577	1671	\$ 846.213
abr-22	\$ 917.577	1688	\$ 846.213
may-22	\$ 917.577	1697	\$ 846.213
jun-22	\$ 917.577	1708	\$ 846.213
jul-22	\$ 917.577	1717	\$ 846.213
Subtotal Crédito	\$ 12.504.310	1718	\$ 890.750
		Subtotal Abonos	\$ 12.900.508
Subtotal Crédito	\$ 12.504.310		
Menos Subtotal Abonos	\$ 12.900.508		
Total Crédito	-\$ 396.198		

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial N°43141000001718 que se encuentra a disposición de este juzgado y para el presente proceso por el valor de \$890.750, de la siguiente manera: i) a favor de la parte ejecutante DIANA PATRICIA MONCDA CHIQUIZA por valor de \$494.552, y ii) por valor de \$396.198 saldo a favor del ejecutado WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS CASTRO, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, se ordena cancelar a favor de la parte ejecutante DIANA PATRICIA MONCDA CHIQUIZA identificada con C.C. N° 20.724.204 los depósitos judiciales que cubran el valor que arrojan las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran aprobadas dentro del proceso para ello se entregaran los títulos N°43141000001717 por valor de (\$846.213) y el resultante del

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.33**
 Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
 día **08/julio/2022.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

fraccionamiento por valor de \$494.552, y a favor del ejecutado WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS CASTRO C.C. N° 80.237.307 el título judicial que resultare del fraccionamiento ordenado, por valor de \$396.198 y los que se llegaren a depositar con posterioridad a la finalización de este proceso. Oficiese en tal sentido a la Oficina del Banco Agrario de Lenguazaque.

TERCERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por la señora **DIANA PATRICIA MONCDA CHIQUIZA** contra **WILLIAM FERNANDO CÁRDENAS CASTRO**, como consecuencia del pago total de la obligación.

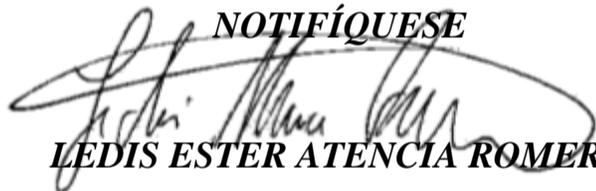
CUARTO.- Por secretaría y a costa de la parte ejecutada practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución y hágase entrega con nota de cancelación.

QUINTO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Oficiese.

SEXTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

SEPTIMO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.33**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **08/julio/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74da25456d109ed216374d74c890cd22a38c4227831b51fc36d17a3b65f9f97c**

Documento generado en 07/07/2022 04:12:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**